

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONCEPCION, ANTIOQUIA, veinticuatro (24) de marzo
De dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2019-00083-00
DEMANDANTE:	GABRIEL HUMBERTO RÍOS SALAZAR
DEMANDADA:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE LOS ANGELES RÍOS CÁRDENAS, JOHANNY ALEXANDER GALEANO FRANCO, HÉCTOR ARIEL ZULUAGA RESTREPO Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO N° 063
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA APODERADO. REQUIERE PARTE DEMANDANTE, SO PENA DE DESISTMIENTO TÁCITO

Al doctor SEBASTIAN TORO MEJÌA, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 1.128.420.197 y T.P. No.212.108 del C.S.J., tiene personería para representar a la parte demandante en la forma y para los efectos del poder especial conferido.

Ahora bien, la remisión del expediente virtual no es posible, pues se está en la etapa de notificaciones y reposan en el expediente piezas procesales de las que aún no se ha dado traslado.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Previo a incorporar las publicaciones del edicto y valla se requiere a la parte actora, a fin de que aporte copia completa de la página del periódico donde se publicó el edicto, pues en la allegada no se visualiza la fecha de emisión de dicha publicación. Igualmente, se le requiera para que aporte la constancia emitida por la emisora y el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda.

Asimismo, realizará las gestiones necesarias para notificar el auto admisorio de la demanda al codemandado JOHANNY ALEXANDER GALEANO FRANCO, de conformidad con el contenido de los artículos 293, 108 en concordancia con el artículo 48 numeral 7º y 49 del C.G.P. o artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD
DE CONCEPCION-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45227f7f9a80eba2cd628a34f6529473e38df277a44d8370a429c
1556466dd0c**

Documento generado en 24/03/2021 04:13:48 PM

*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22*

*Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*